

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00199-00

De la revisión del proceso de la referencia, encuentra el Despacho que a los juzgados a los cuales fue remitido el asunto por competencia fue a los laborales del circuito que por reparto corresponda y no a los jueces civiles del circuito, conforme al auto de 6 de febrero de 2023 emitido por la Superintendencia Nacional de Salud.

Así, se ordena que por conducto de la secretaria del despacho se remita el expediente digital a la Oficina de Reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá para lo de su competencia, previa comunicación de lo decidido a los estrados en comento y dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **51** hoy **25** de **abril** de **2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb670b0519af20e18b1290c5355407f342be46bfc48042446c48c3cd8a26998**

Documento generado en 24/04/2023 03:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>